

RESOLUCIÓN

Visto que, en fecha 12 de agosto de 2024, por Resolución del Concejal Delegado del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad (N. Orden: 2024/11551) y, de acuerdo con la Bases Reguladoras de la "Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga a entidades sin ánimo de lucro, para que faciliten la compra de productos de primera necesidad a personas con dificultades económicas. 2º semestre 2024" se concedió subvención a la ASOCIACIÓN SENTIMIENTO CHURRIANERO, con CIF G01837731, por importe de 44.700,00 €, para la ejecución del proyecto "Economato Social 2º semestre" en atención a la concurrencia de la entidad al Distrito nº 8 Churriana y para el número de plazas/familias asignado (expediente SUBECO 2024/12).

Visto que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, la entidad recibió el importe de 40.230,00 € correspondiente al 90% de la subvención concedida, conforme al objeto de la convocatoria e imputación presupuestaria que figuran en las citadas Bases.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Gestión de Subvenciones de fecha 2 de mayo de 2025 (CSV: LDf07H20i4EZHdRbZwfzcw==), del que se desprende que:

"La subvención concedida fue de 44.700,00 €, de los que la entidad justifica 41.580,00 € (93%). La entidad debió aportar al proyecto en concepto de ingresos de las familias el importe de 11.175,00 € (25 % sobre el importe de la subvención) pero sólo aporta el importe de 10.460,00 € (93%). El importe total justificado, por tanto, asciende a 52.040,00 €.

La entidad obtuvo 40.230,00 € en concepto de anticipo el 90% del importe de la subvención, por lo que de la cantidad de 4.470,00 € pendientes de pago por el 10 % restante, le corresponde un pago de 1.350,00 €. En cuanto al resto hasta alcanzar ese 10 %, 3.120,00 €, procede su barrado en la contabilidad municipal."

En virtud de lo anterior y, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8 de las Bases reguladoras de la convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Declarar, a la vista de los antecedentes expuestos, la pérdida por parte de la ASOCIACIÓN SENTIMIENTO CHURRIANERO, con CIF G01837731, del derecho al cobro de la cantidad de 3.120,00 € correspondiente a la diferencia entre el 10% pendiente de pago de la subvención concedida (4.470,00 €) y la cantidad que finalmente le corresponde (1.350,00 €), teniendo en cuenta el importe justificado del proyecto.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la ASOCIACIÓN SENTIMIENTO CHURRIANERO, a los efectos oportunos.

Tercero.- Comunicar la presente resolución al Servicio de Gestión Contable con objeto de proceder al barrado en la contabilidad municipal de la cantidad de 3.120,00 € en concepto de subvención no justificada.

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES
La Jefa del Servicio Jurídico
Administrativo,

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE
DERECHOS SOCIALES, DIVERSIDAD,
IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD
PD. Ilma. Junta de Gobierno Local

DOY FE
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, o
Funcionario delegado

Fdo.: M. Begoña Casares Cervera

Fdo.: Francisco Manuel Cantos Recalde

